

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE BEGÍJAR (JAÉN)

- 147** *Resolución de la Alcaldía por la que se modifican las delegaciones correspondientes a algunas Concejalías.*

**Edicto**

Con fecha 11 de enero de 2017, la Alcaldía-Presidencia ha dictado la siguiente Resolución:

*“Resolución núm. 2/2017*

Don Andrés Gárate Padilla, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la villa de Begíjar, (Jaén), en orden a las atribuciones y competencias que me otorga la legislación vigente, y en concreto de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, y con la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vistas las Resoluciones núm. 142/2015 y 188/2015 dictadas con fecha 16 de junio y 3 de de septiembre de 2015 respectivamente, relativas a la creación de Concejalías y Delegaciones realizadas por esta Alcaldía,

*Resuelvo*

*Primero:* Modificar la Delegación correspondiente a la Concejalía de Cultura, Turismo y Medio Ambiente, que pasaría de D. Fernando Rezola Rezola a D. Ildfonso Tobaruela Marín.

*Segundo:* Modificar la Delegación correspondiente a la Concejalía de Caminos, Agricultura, Urbanismo y Vivienda, que pasaría de D. Ildfonso Tobaruela Marín a D. Fernando Rezola Rezola.

Las facultades que se delegan son las de dirigir los servicios correspondientes y su gestión en general, pero no las facultades resolutorias que continúan en poder del Alcalde.

*Tercero:* De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno de este Ayuntamiento en la primera Sesión que se celebre.

*Cuarto:* Notifíquese a los interesados y publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la misma.”

Begíjar, a 11 de Enero de 2017.- El Alcalde-Presidente, ANDRÉS GÁRATE PADILLA.